



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

ESCRIBANA  
LILIANA S. FUKS  
MAT. 3596

BUENOS AIRES, 12 DIC 2005

VISTO: el expediente C N° 1760860/54474/2005-----  
en el cual se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica de la entidad  
denominada: "GRUPO PROVEEDORES AUTOPARTISTAS -PROA" - CÁMARA  
EMPRESARIA"-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da.  
parte inciso 1° del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al señor Inspector General  
por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de Ley N° 22.315.

Por ello,

EL SUBINSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA (int.) A CARGO DE LA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° : Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la "GRUPO  
PROVEEDORES AUTOPARTISTAS -PROA" - CÁMARA EMPRESARIA"-----

constituida el 01/10/2005-----

y apruébase su estatuto de fojas: 1/10 y 117-----

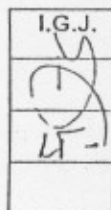
ARTICULO 2° : Regístrese, notifíquese y expládase testimonio de fs: 11/20 y 118-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 103 y 104 de la resolución I.G.J. 6/80  
(rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

0001310



Dr. HUGO ENRIQUE ROSSI  
Subinspector General (INT.)  
a/c Inspección General de Justicia